

ORDENANZA Nº 321/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por entre el **Sr. Gerardo Mario Bravín, D.N.I. 22.186.402, CUIT/L 20-22186402-7**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Italia Nº1164 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno baldía, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que es parte de una mayor superficie y según plano de mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni (Matricula 1639/9), visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expte. 0033-9508/88, se designa y describe así: LOTE VEINTE DE LA MANZANA VEINTISEIS; que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Italia; por treinta metros cinco centímetros de fondo, o sean TRESCIENTOS METROS CUADRADOS con CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, y linda al Nor-Oeste, con la citada calle Italia; al Nor-Este, con el Lote veintiuno; al Sud-Este, con parte del Lote diecisiete; y al Sud-Oeste, con

lote diecinueve, todos de la misma manzana y subdivisión. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.162.376. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 26 Mza. Oficial 06 P 20 Lote 20”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00230**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la cedente/beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1071/2021

DE FECHA 17/09/2021